




*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 376/19

Buenos Aires, - 27 MAR 2019

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
FECHA: <u>27, 03, 19</u>
 PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 1850/2018

USO OFICIAL

**VISTO:** El expediente DGN N° 1850/2018, el "*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*" (en adelante RCMPD), el "*Pliego Único de Bases y Condiciones*" (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 y modificatorias-, el "*Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*" aprobado por Resolución DGN N° 980/11 y modificatorias (en adelante "Manual"), el "*Pliego de Bases y Condiciones Particulares*" (en adelante PBCP) -aprobado por Resolución DGN N° 1845/2018-, la Orden de Compra N° 12/2019 y la Ley N° 27.149; y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 12/2019.

En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se pretende.

I.1.- Mediante Resolución DGN N° 1845/18, de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobaron el PBCP y los Anexos correspondientes que rigen este procedimiento y se llamó a Licitación Pública en los términos del artículo 26 del RCMPD, tendiente a la adquisición de resmas de papel para dependencias de este Ministerio Público por la suma estimativa de pesos

  
TELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

dos millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 2.286.345,00).

I.2.- Desarrollado el procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, se dictó la Resolución DGN N° 296/19, del 13 de marzo de 2019, a través de la cual se aprobó la Licitación Pública N° 24/2018 y se adjudicó el requerimiento a la firma "FORMATO S.A." por la suma de pesos un millón trescientos tres mil doscientos treinta (\$ 1.303.230.-).

Como corolario de ello, con fecha 15 de marzo de 2019 se emitió la Orden de Compra N° 12/2019, la cual fue recibida de plena conformidad por la firma adjudicataria en fecha 18 de marzo de 2019.

I.3.- Con posterioridad, la Dirección General de Patrimonio y Suministros requirió que se amplíe la Orden de Compra N° 12/2019 en un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, a fin de adquirir resmas de papel tamaño A4 y tamaño Oficio para dependencias sitas en CABA y GBA.

Motivó su requerimiento en el incremento de requerimientos registrados en dependencias del organismo.

En virtud de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante Nota DCyC N° 07/2019, solicitó la conformidad correspondiente a efectos de proceder a la ampliación de la orden de compra, en las condiciones originariamente pactadas, por el monto total de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento treinta con 50/100 (\$ 456.130,50.-).

Para arribar a tal importe tuvo en consideración que la ampliación comprendía la adquisición de dos mil seiscientos veinticinco (2625) resmas de papel tamaño Oficio -correspondientes al Renglón N° 1- por un importe total del renglón de pesos cuatrocientos siete mil setecientos quince (\$ 407.715,00.-) y trescientos cincuenta (350) resmas de papel tamaño A4 -correspondientes al Renglón N° 2- por la suma total del renglón de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos quince con 50/100 (\$ 48.415,50.-).



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Como corolario de ello, la firma contratista "FORMATO S.A." prestó su conformidad, respecto de la ampliación de la orden de compra en los términos descriptos.

I.4.- Con posterioridad tomó intervención el Departamento de Presupuesto, y mediante informe N° 169, del 25 de marzo de 2019, expresó que existía disponibilidad de crédito presupuestario en el presente ejercicio para afrontar el gasto demandado.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del "Manual", imputó la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento treinta con 50/100 (\$ 456.130,50.-) en el ejercicio financiero vigente.

I.5.- En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante informe DCyC N° 165/2019, que se proceda a la ampliación de la Orden de Compra N° 12/2019, por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento treinta con 50/100 (\$ 456.130,50.-).

Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante Nota AG N° 221/19 no formuló objeción alguna al respecto.

II.- Descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 12/2019.

Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables.

Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que -a la luz de las constancias descriptas en el considerando I- conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.

II.1.- En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 14 del

USO OFICIAL

  
ELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

  
ROSARIO GARCÍA TORRES  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RCMPD -como así también el artículo 69 del PCGMPD- hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, en su inciso c) establece *"...la facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. // En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista"* (destacado propio).

II.2.- Que habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 12/19, toda vez que: i) el importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra aludida representa el 35% del monto total adjudicado a la firma "FORMATO S.A."; ii) se encuentra agregada la conformidad expresa prestada por la firma mencionada; iii) los bienes que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida, tal y como fuera expresado por la Dirección General de Patrimonio y Suministros -en su calidad de órgano con competencia técnica-; y iv) el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

III.- La Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada, pues considero que la ampliación propiciada por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera se adecua a lo dispuesto en el artículo 14, inciso c), del RCMPD.

IV.- Que la presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el Artículo 14, inciso c), del RCMPD, y el artículo 35 de la Ley N° 27.149. Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

I.- **APROBAR** la ampliación de la Orden de Compra N° 12/19 emitida a favor de la firma adjudicataria "FORMATO S.A.", a fin de adquirir dos mil seiscientos veinticinco (2625) resmas de papel tamaño Oficio -correspondientes al Renglón N° 1- y trescientos cincuenta (350) resmas de papel tamaño A4 -correspondientes al Renglón N° 2-, por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento treinta con 50/100 (\$ 456.130,50.-).

II.- **DISPONER** que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III.- **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

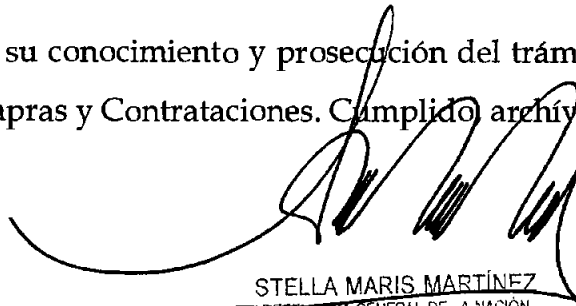
IV.- **COMUNICAR** a la firma "FORMATO S.A." el contenido de la presente Resolución y que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 5 -inciso b) y último párrafo-, y 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales bajo apercibimiento de adoptar las medidas que allí se prevén en caso de incumplimiento -Conf. artículo 104 del RCMPD-.

V.- **INTIMAR** a la firma contratista -conforme lo dispuesto en los puntos I y II de la Resolución DGN N° 296/19 y de los puntos I y II del presente acto administrativo-, para que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 64, inciso b),

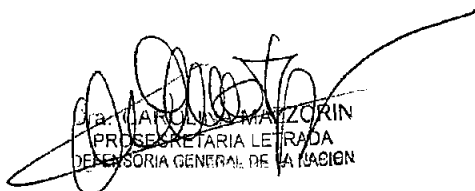
retire la garantía de cumplimiento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 64, último párrafo del RCMPD y en el artículo 8, último párrafo del PCGMPD.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente -de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)- y en los Artículos 3 y 5 -apartado IMPORTANTE- del PBCP, a la firma "FORMATO S.A.".

Para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



MARIANA ZAMORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN

